



CUT: 228002-2024

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0335-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH**

Huaral, 14 de diciembre de 2024

**VISTO:**

<b>CUT</b>	228002-2024	<b>Fecha</b>	06 de noviembre de 2024
<b>Nombre del solicitante</b>	Fanny Roldan Pastor, con DNI N° 41771625		
<b>Derecho uso de agua primigenio</b>	Resolución Directoral N° 1294-2023-ANA-AAA.CF. del 2023-12-12.		
<b>Titular del derecho uso de agua</b>	Rodríguez Chirito, Alberto; Rodríguez Chirito, Fernando; Rodríguez Chirito, Marcelino; Rodríguez Chirito, Olinda; Rodríguez Chirito, Gerardo; Rodríguez Chirito, Consuelo Elizabeth, Nicho Rodríguez, Mónica Rocío; Nicho Rodríguez, Víctor Manuel; Nicho Rodríguez, María Ysabel; Rodríguez Altuna, Pablo Martín; Rodríguez Altuna, Marita Gabriela; Rodríguez Altuna, Álvaro y Rodríguez Altuna, Rosa Vanessa		

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7 del artículo 15 de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, (en adelante LRH), establece como función de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH en su artículo 44, segundo párrafo, señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, asimismo en su artículo 45, menciona que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; licencia, permiso y autorización de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1374-2023-ANA-AAA.CF del 2023-12-27, se resolvió aprobar el estudio de "delimitación de la faja marginal para los caminos de vigilancia de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San José Miraflores", ubicado en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, según informe técnico N° 0066-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/PRESTACION\_ALACHH09, se evidencia que la *empresa KP Inmobiliaria S.A.C* ha adquirido el 66.7635% de acciones y derechos que equivale a 1,9088 hectáreas sobre la totalidad del predio rural San José parcela 17 código catastral 10529, ubicado en el distrito de Aucallama y provincia de Huaral, departamento Lima con un área de 29 560 m<sup>2</sup>, inscrita en

la partida electrónica N° P01218242, del Registro de Predios de Huaral; asimismo, concluye que, el administrado ha cumplido con presentar los requisitos necesarios para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular para el predio con código 01899.00, y considera otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de los herederos.

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en mérito de lo establecido en la única disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Extinguir** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Directoral N° 1294-2023-ANA-AAA.CF. del 2023-12-12, a favor de *Rodríguez Chirito, Alberto; Rodríguez Chirito, Fernando; Rodríguez Chirito, Marcelino; Rodríguez Chirito, Olinda; Rodríguez Chirito, Gerardo; Rodríguez Chirito, Consuelo Elizabeth, Nicho Rodríguez, Mónica Rocío; Nicho Rodríguez, Víctor Manuel; Nicho Rodríguez, María Ysabel; Rodríguez Altuna, Pablo Martín; Rodríguez Altuna, Marita Gabriela; Rodríguez Altuna, Álvaro y Rodríguez Altuna, Rosa Vanessa*, respecto a la unidad operativa con código 01899.00.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de *KP inmobiliaria S.A.C con RUC N° 20607540102*, conforme a las siguientes especificaciones:

**Lugar de uso del agua**

<b>Unidad productiva o predio</b>	Cod: 01899.00.			
<b>Área (ha)</b>	Total	1,9088	Bajo riego	0,831
<b>Ubicación política</b>	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Aucallama		
<b>Ámbito administrativo</b>	AAA	Cañete Fortaleza		
	ALA	Chancay - Huaral		
<b>Organización de usuarios</b>	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	San José Miraflores		
<b>Bloque riego</b>	PHUH-2706-B05, San José - Río			
<b>Ubicación geográfica</b> (centroide del predio)	UTM datum WGS 84 zona 18 L 261 508 m E; 8 723 696 m N.			

**Fuente de agua y volumen asignado**

<b>Nombre</b>	Superficial, Río Chancay Huaral				
<b>Volumen asignado</b>	11 849 m³/año				
<b>Volumen asignado mensual (m³/año)</b>					
<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>
1 639	1 973	1 825	1 333	881	502
<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Set</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>
397	509	516	641	690	942



**ARTÍCULO 3º.-** Disponer la inscripción del derecho de uso de agua resuelta mediante la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO 4º.** - El volumen de uso de agua otorgado a la usuaria al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTÍCULO 5º.** - La usuaria inscrita en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua queda sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas, así como respetar la faja marginal para los caminos de vigilancia, de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San José Miraflores, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1374-2023-ANA-AAA.CF.

**ARTÍCULO 6º.** - Disponer la notificación a la administrada, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, a la Comisión de Usuarios San José Miraflores y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EVELYN MALENA ROQUE AGUILAR**  
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL